



Rafaela, 23 de Diciembre de 2021.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.° 271.951/6 - Fichero N.° 73 - Tomo 4; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N.° 52.001 se llamó a Licitación Pública para el Alquiler de un tractor topador que será destinado a tareas de disposición y acondicionamiento de residuos en el Complejo Ambiental de Rafaela y tareas varias en otros sectores de la ciudad que indique la Secretaría de Ambiente y Movilidad.

Que, posteriormente por Decreto N.° 52.503 se adjudicó el objeto de la licitación a TRULLI CONSTRUCCIONES S.R.L. y en segundo lugar PERGAZERE BERNARDO ROBERTO.

Que, por un error en la redacción, inadvertido por las áreas técnicas municipales, se consignó equívocamente el período de tiempo de la contratación.

Que, por tal motivo, corresponde modificar los artículos 1.° y 2.° del Decreto N.° 52.503 consignando correctamente el plazo contractual fijado en Veinticuatro (24) Meses o hasta realizar 4.800 horas de servicio, lo que suceda primero, conforme a lo previsto en el Anexo I del Decreto N.° 52.001.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

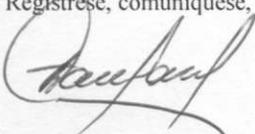
Art. 1.°.- Modifícase los artículos 1.° y 2.° del Decreto N.° 52.503, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Art. 1.°.- Adjudicase a la Firma TRULLI CONSTRUCCIONES S.R.L, con domicilio en Ruta 70 Km 86,5 Km de la localidad de Presidente Roca, Provincia de Santa Fe, la contratación del servicio de alquiler de un Tractor Topador para tareas de disposición y acondicionamiento de residuos en el Complejo Ambiental y tareas varias en otros sectores de la ciudad de Rafaela, por un valor horas de *Pesos Cinco Mil Novecientos Treinta y Siete con Cincuenta Centavos (\$ 5.937,50.-)*, durante un período de Veinticuatro (24) Meses a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio o hasta realizar Cuatro Mil Ochocientas (4.800) horas de servicio, lo que suceda primero, pagaderos a los treinta (30) días de la recepción conforme a la factura, en un todo de acuerdo a su oferta y a lo establecido en el artículo 13.° del Pliego General de Bases y Condiciones que como Anexo I integra el Decreto N.° 52.001.

Art. 2.°.- Adjudicase, en segundo lugar, a la Firma PERGAZERE BERNARDO ROBERTO, con domicilio en calle *Salta N° 964 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe*, la contratación del servicio de alquiler de un tractor topador, por un valor de hora de *Pesos Cinco Mil Novecientos Treinta y Siete con Cincuenta Centavos (\$ 5.937,50.-)*, conforme al artículo 24.° del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I del Decreto 52.001, para tareas de disposición y acondicionamiento de residuos en el Complejo Ambiental y tareas varias en otros sectores de la ciudad de Rafaela, durante un período de Veinticuatro (24) Meses a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio o hasta realizar Cuatro Mil Ochocientas (4.800) horas de servicio, lo que suceda primero, pagaderos a los treinta (30) días de la recepción conforme a la factura, en un todo de acuerdo a su oferta y a lo establecido en el artículo 13.° del Pliego General de Bases y Condiciones que como Anexo I integra el Decreto N.° 52.001.”

Art. 2.°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Ambiente y Movilidad.

Art. 3.°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


HERIBERTO JUAN LANFRANCO
Secretario de Hacienda
y Finanzas


Lic. MARÍA PAZ CARUSO MÓNACO
Secretaria de Ambiente
y Movilidad




Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal